



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Marzo de 2008.

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 del 06 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2008-MPH/CZ-CREySC, la Comisión de Regidores de Evaluación, y Seguimiento de Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco entre Sierra Exportadora y la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como finalidad establecer una relación de colaboración mutua entre Sierra Exportadora y la Municipalidad, para la realización de acciones conjuntas que complementen sus objetivos institucionales. Por tal motivo acuerdan complementar esfuerzos, recursos, capacidades y competencias, intercambiar conocimiento y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas orientadas al impulso de cadenas de productos identificados que permitan alcanzar el bienestar social-económico de los productores;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO ENTRE SIERRA EXPORTADORA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL